

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de mayo de 2022

Señora Juez, a despacho el presente proceso informándole que el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad hizo devolución del despacho comisorio, sin diligenciar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN :573

RADICADO: 2021-00082-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: JHON FERNEY DUQUE RAMÍREZ

DEMANDADO: JOSÉ PROSPERO ESCOBAR CASTAÑO

Vista la constancia de secretaría que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, la devolución del despacho comisorio Nro. 44 sin diligenciar por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, comoquiera que la Inspección Tercera Urbana de Policía, adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, informó que la parte demandante no se hizo presente a la práctica de la comisión ni adujo justificación alguna.

Por otro lado, se requiere a las partes para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, cumplan con la carga impuesta en audiencia celebrada el pasado 05 de mayo de 2022, so pena de

decretar el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 073 del 18 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8f92aee838b4ff68db0dc741484df0d75917027cc52b91ec91fc1ceb565ab8**

Documento generado en 17/05/2022 11:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>